

EL CORREO

Año V.

Las suscripciones son por PAGOS ANTICIPADOS. Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes; provincias, pagando en la Administración, 5 ptas. trimestre; por medio de comisionado 5'50; extranjero y Antillas, 12 ptas. trimestre; Filipinas, 10, y países fuera de la Unión postal, 12. Número suelto, 5 céntimos de peseta. Veinticinco, 75 céntimos. Remitidos y comunicados á precios módicos.

MADRID

Domingo 30 de Noviembre de 1884.

Subscripciones á este periódico: En todas las librerías de Madrid y provincias y en la Administración, calle de San Gerónimo, núm. 8, donde se reciben anuncios españoles y extranjeros á precios convencionales. También admite anuncios extranjeros, la Agencia Havas de París. La correspondencia debe dirigirse al Administrador D. MANUEL R. PASTRANA

Núm. 1.718

EDICION DE LA TARDE.

La contestación á los catedráticos.—Orden imprudentísimo.

En los últimos días se habían apaciguado mucho las pasiones, y podía considerarse extinguido el conflicto escolar, contribuyendo á ello la actitud y consejos patrióticos de los catedráticos más estimados por sus discípulos, y los estímulos de la reflexión obrando sobre el ánimo de los mismos estudiantes.

Ayer, en varias de las cátedras, días antes desiertas, concurrieron los escolares; la opinión empezaba á olvidarse de lo ocurrido, y tal reposo acusaban los espíritus, que toda la prensa lo marcó en sus columnas, llegando *La Epoca* á decir anoche «que todo había sido una tempestad en un vaso de agua.»

Pues bien, frescas las impresiones pacíficas de ayer, no obstante los esfuerzos nobilísimos de los profesores de más prestigio para que los estudiantes volviesen á las cátedras, sin embargo del tono de extraordinaria prudencia y discreción que revistió la reunión última de profesores en la antigua Academia de Jurisprudencia, el gobierno sale hoy con una real orden en la *Gaceta* que se distingue por su tono rencoroso y provocativo.

Pero antes de seguir adelante, véanla nuestros lectores:

Real orden.

Ilmo. Sr.: Vista la exposición presentada con fecha 23 del corriente por 53 catedráticos y profesores auxiliares de la Universidad Central, en la que se pide al Gobierno: 1.º Que convoque el claustro de profesores de la Universidad Central para que, de conformidad con el artículo 59 del reglamento, delibere acerca de las medidas que para ahora y para más adelante reclamen los intereses del profesorado.

2.º Que como jefe superior de la enseñanza, y previa la información que estime oportuna, en la cual los que suscriben solicitan ser oídos, se encargue de pedir con arreglo á las leyes el castigo de los hechos perpetrados por la fuerza pública el día 20 del actual.

3.º Que examinando la legislación vigente de Instrucción pública en consonancia y armonía con el Código penal y la Constitución del Estado prepare y ponga á la aprobación de S. M., ó á la sanción de las Cortes, aquellas medidas que sean necesarias para hacer respetar los derechos reconocidos á los jefes de los establecimientos de enseñanza, cuyo libre ejercicio, fundada además en las buenas prácticas administrativas, es indispensable para el buen cumplimiento de la misión del profesorado.

Vista la exposición presentada con fecha 24 del mismo mes por 90 profesores de las Facultades é Institutos de la Universidad Central, los cuales, deseando que no se juzgen los hechos con precipitación y apasionamiento, se limitan á pedir la formación de un expediente gubernativo, á fin de que bien determinados los hechos se proceda á lo que haya lugar:

Visto el parte dado por el gobernador civil de Madrid al ministro de la Gobernación con fecha de 25 del actual acerca de los delitos contra el orden público cometidos por varios grupos de estudiantes de esta corte en los días 18, 19, 20, 21 y 22 del citado mes dentro y fuera del recinto de la Universidad Central:

Considerando: 1.º Que la relación de hechos en que la primera de dichas exposiciones se apoya es incompleta, puesto que se prescinde en ella del origen del conflicto, que, nacido no se sabe todavía cómo en los claustros de la Universidad Central, pasó de allí á perturbar y escandalizar á la población entera, y se prescinde igualmente de todos los lamentables sucesos de que ésta fué después testigo, limitándose á comentar los que tuvieron lugar en presencia del rector D. Francisco de la Pisa Pajares y de varios de los catedráticos de las Facultades reunidas en el edificio del Noviciado:

2.º Que consta que entre los firmantes de la primera Exposición muchos no presenciaron en todo ni en parte los hechos ocurridos en la Universidad Central, sin que por otro lado conste todavía que ninguno de ellos presenciase los que á la puerta del edificio provocaron la necesaria y legítima intervención que ejerce la autoridad pública, siempre que se cometan delitos previstos en el Código penal, á fin de sujetar luego á los presuntos reos á los tribunales de justicia, exclusivamente encargados por la Constitución de aplicar el Código:

3.º Que entre tanto la relación de los hechos en que se funda la primera de las Exposiciones mencionadas está en palpable desacuerdo con la que de los mismos hechos ha dirigido al gobierno la autoridad civil de esta provincia en un documento oficial:

4.º Que por tales razones, lo único que imparcialmente puede hacer el gobierno delante de las relaciones contradictorias de los hechos que en los claustros de la Universidad tuvieron lugar es esclarecerlos y depurarlos gubernativamente, según ofreció desde el principio á los catedráticos el digno gobernador de Madrid, sin perjuicio de lo que resulte de las actuaciones que en virtud de su propio derecho están siguiendo los jueces competentes:

5.º Que fuera de esto, ni es posible acceder á la pretensión de que se reuna el claustro ordinario por no hallarse este caso dentro de los que taxativamente previene el art. 59 del reglamento de Universidades vigente, ni es conveniente tampoco que se comprometa el gobierno á presentar proyectos de ley á las Cortes para armonizar lo que en la legislación actual está perfectamente armonizado; encargando á los gobernadores de provincia por el artículo 21 de la ley provincial vigente el mantenimiento del orden público donde quiera que pueda ser turbado, sin otras limitaciones que las establecidas terminantemente en otras leyes, y delegando en los tribunales todo lo concerniente á la administración de justicia:

6.º Que según se declaró ya en la real orden circular de este ministerio, fecha 22 del actual, la autoridad de los rectores es de naturaleza puramente académica y se refiere á actos y cuestiones tocantes á la disciplina escolástica, y á las faltas que puedan cometerse en este punto, sin que esté confiada á su respetable autoridad la persecución ni represión de ningún delito:

7.º Que es notorio que en los distintos sitios de la corte donde se han mostrado en grupo los escolares, han incurrido en el delito común de manifestación ilegal, reuniéndose sin permiso de la autoridad civil, caso previsto y penado por el art. 190 del Código penal; en el de dar voces subversivas en cualquier clase de reuniones en contravención á lo prevenido por el art. 273 del mismo Código, y en los de desobediencia y desacato á la autoridad por toda clase de medios, incluso el uso de la fuerza contra sus agentes legítimos; hechos todos sobre los cuales se instruyen los correspondientes procesos para establecer las responsabilidades individuales á que haya lugar:

8.º Que de todo lo anteriormente expuesto resulta que la única petición que incluye la exposición presentada por la mayoría de los profesores de las Facultades é Institutos de la Universidad Central es que debidamente puede tomarse en cuenta, procediéndose sin demora á la averiguación gubernativa de las faltas que en el cumplimiento de sus respectivas funciones y sus respectivos deberes hayan podido cometer, así los diversos agentes del gobierno, como cualesquiera otras personas, con motivo de los sucesos deplorables de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que sin perjuicio de la acción independiente que están ya ejercitando los tribunales de justicia, se acceda á la petición presentada por los 90 catedráticos que con fecha 24 del actual se elevó á este ministerio, la cual es al propio tiempo la segunda de las que contiene la exposición de la minoría de los dichos catedráticos, desestimando por tanto los demás extremos de esta instancia.

De real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1884.—Pidal.—Señor director general de Instrucción pública.

Tenemos por tanto:

Que mientras á los profesores de la primera exposición, é los profesores reunidos en casa del señor Comas, no se les computan más firmas que las que se recogieron rápidamente el día 23, para poder en aquel día presentarlas, como se presentó, el recurso al ministro; mientras se omiten todas las demás que se han ido recogiendo, hasta el número de 92 ó 94, sino recordamos mal; mientras se subraya (la real orden ha descendido hasta este extremo) que solo 53 firmas de catedráticos y profesores auxiliares han firmado la primera exposición, se dice en seguida, que la segunda exposición, la redactada como es público en el ministerio de Fomento, y allí á disposición—como ha dicho *La Correspondencia*—de los catedráticos que iban accudiendo á firmarla, cuenta con 90 firmas de profesores (no se les llama, como á los otros catedráticos) de las facultades é institutos de la Universidad Central; y aquí no se sabe si están deducidos de estas 90 firmas las de los profesores que las han retirado públicamente, aunque si se presume que se han sumado los pliegos de todos los días, al contrario de lo hecho con la redactada en casa del Sr. Comas, á la que no se computan más que las firmas del primer día, las que en el primer momento acompañaron al recurso; haciendo caso omiso de las otras, hasta el número de 92 ó 94 que se han ido recogiendo.

Además, que esas 90 firmas de la Exposición redactada en Fomento, todas no son conocidas ni se han hecho públicas. Lo público, es que el primer día que se redactó tuvo 30 ó 40 firmas, y que á la noche siguiente trajeron en efecto los periódicos oficiales la referida Exposición con 84 firmas, de las cuales se han deducido después las de los profesores clínicos de San Carlos y las de los seis ó siete catedráticos que suscribieron el comunicado de los Sres. Cervera y Ruiz y Santero.

¿Dónde están, pues, los 90 profesores, y por qué se han de contar á los profesores de la segunda Exposición todas las firmas buenas y malas, las estampadas y las retiradas, y á los catedráticos de la primera Exposición, no se les han de computar más que las firmas del primer día, ni siquiera completas porque eran 55, y solo se habla de 53? ¿Qué imparcialidad es esta? Y aun debiéramos añadir, ¡qué formalidad es esta?

Pero la real orden tiene además otros perfiles que están revelando ira y provocación.

Dice que la relación de los catedráticos de la primera protesta es incompleta, porque solo habla de los sucesos del día 20 en el claustro, haciendo caso omiso de todos los demás incidentes de la vía pública; pero á cualquiera se le ocurre, que hablando como catedráticos y algunos como testigos presenciales, solo podían y debían hablar de lo ocurrido en los claustros, porque de otros particulares desarrollados fuera, ya de hablar, hablarían como ciudadanos.

Al llegar á este punto, la real orden es tan imprudente, que casi casi, llama embusteros á los catedráticos, porque dice con toda intención que la relación de los profesores está en desacuerdo con el parte del gobernador, al que desde luego concede más estima, sin acordarse en esto el Sr. Pidal que el parte del gobernador, antes de su publicación en la *Gaceta*, estuvo dos días en la Presidencia, siendo muy corriente el rumor de que el Sr. Cánovas lo mutiló y lo rectificó.

Esto no obstante, el parte del gobernador dice más verdad que la afirmación de 92 ó 94 profesores, algunos de ellos testigos presenciales de lo ocurrido el día 20 en los claustros de la Universidad, mientras el señor gobernador, según él mismo ha dicho, estaba telegrafiando en el ministerio de Gracia y Justicia.

Y en cuanto á los demás extremos de la real orden, ¿qué hemos de decir?

Niega el gobierno como ociosa é ilegal la reunión del claustro; y aun para conceder la información, son tan desnudos y desdeñosos sus términos, que claramente se dice que la información se concede, no á los catedráticos de la exposición escrita en casa del Sr. Comas, sino á los profesores de la solicitud redactada en el ministerio de Fomento; marcándose tanto el desden hacia los primeros, que por dos veces se repite la especie, y con toda claridad se dice, que la única petición que pueda tomar en cuenta el gobierno, es la de los 90 profesores; es decir, la suya, porque el pensamiento fué del gobierno; y el gobierno resulta, pidiendo y decretando.

No recordamos, á no volver los ojos á días tristísimos, un documento más provocativo é imprudente.

Cuando todo parecía sosegar, y cada cual, en la medida de su posición, todos contribuíamos al apaciguamiento, hé ahí que el gobierno cogió una tea incendiaria y la arrojó al rostro de cuantos no piensan como él.

¿Es esto modo de gobernar?

Ingresos y pagos en Octubre de 1884.

PROGRESA EL DESCENSO DE LAS RENTAS PÚBLICAS.

Siguiendo la costumbre que tenemos establecida de dar conocimiento á nuestros lectores de la marcha que sigue la recaudación del haber del Tesoro y su distribución, vamos á ocuparnos de los estados que publica la *Gaceta* de hoy. De ellos se deducen los resultados que ofrece la gestión rentística durante los diez y seis primeros meses del ejercicio de 1883-84, los de Julio á Octubre del actual presupuesto, 1884-85, y los atrasos de años anteriores. Durante el mes último los ingresos ascendieron á pesetas 59 595,443'82 en esta forma:

Presupuesto de 1883-84.....	3.864.179'01
Idem de 1884-85.....	54.645.220'95
Resultas de ejercicios cerrados....	1.986.043'86
Total.....	59.595.443'82

Y como los rendimientos que se obtuvieron en igual mes del año anterior se elevaron á 64.313.216 pesetas 42 céntimos, resulta una baja de 4.717.772 pesetas 60 céntimos.

Afecta principalmente á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, á la industrial y de comercio, al impuesto de derechos reales, al de minas, al de cédulas personales, al de tarifas de viajeros y de mercancías, al de consumos, al de azúcar de producción nacional peninsular, al de timbre, á la renta de loterías, á las salinas de Torrevieja, á las rentas de los bienes del Estado, á los recursos de Ultramar, á los eventuales del Tesoro y á las resultas de ejercicios cerrados. Esta baja en los recursos de la Hacienda no tendría nada de particular, si no fuera continuación de la que vienen ofreciendo los meses anteriores; pero esta circunstancia la da un carácter de gravedad, que dudamos mucho deje de alarmar al Sr. Cos Gayón.

¿No decía el actual ministro que no existía motivo para temer que los ingresos perdieran la progresión creciente de 20 millones anuales que en ellos se venía observando desde 1876-77? ¿No sostenía que era preciso introducir economías y ver de contener con mano fuerte los gastos públicos? Pues juzguen nuestros lectores, por los resultados que publica el centro de la contabilidad del Estado, á lo que han quedado reducidos los propósitos y la profecía del Sr. Cos Gayón.

Los pagos arrojan las cifras siguientes:

Presupuesto de 1883-84.....	29.967.062'78
— de 1884-85.....	58.599.351'92
Resultas de ejercicios cerrados....	321.273'94
Total.....	88.887.688'64

Exceden los pagos á los ingresos en 29.292.244 pesetas 82 céntimos, siendo de advertir que entre lo pagado figuran obligaciones de la Deuda pública por la suma de 38 millones y medio de pesetas, que si bien se han formalizado en dicho mes con aplicación á las cuentas de gastos públicos, obrando ya en poder del Banco mayores sumas para atender á tan preferente servicio, según los estados anteriores. Vemos, pues, que mientras han aumentado los pagos en firme, han disminuido las reservas en dicho establecimiento.

Los que sigan con interés el estudio de estas cuestiones, recordarán que de las 802.376.886 en que se fijaron los ingresos probables del presupuesto ordinario de 1883-84 iban recaudadas hasta fin de Setiembre 785.291.323'29 que representan el 97'87 por 100; habiéndose recaudado en el mes de Setiembre 3.809.991'04, resulta que se ha elevado la cifra anterior á 789.101.314'33 pesetas, distribuidas en la proporción que podrán ver nuestros lectores en el siguiente estado:

CONCEPTOS DE INGRESO.	RECAUDADO.	PROPORCIÓN.
Contribuciones.....	249 515.788'47	95,86
Impuestos.....	121 915 601'21	92,48
Aduanas.....	129 407 255'66	104,52
Rentas estancadas.....	253 099 139'58	100,12
Propiedades.....	10 976 163'85	78,71
Tesoro.....	24 187 360'56	114,04
Total.....	789 101 314'33	98,84

Faltan por cobrar para alcanzar la cifra prevista 13 275.571 pesetas 67 céntimos. Esta diferencia, ¿es error de cálculo al fijar los ingresos ó tiene la administración medios de realizarla? Veamos cuáles son los conceptos de más importancia que no han respondido á las previsiones de la ley:

CONTRIBUCION DE INMUEBLES.	RECAUDADO.
Cultivo y ganadería.....	7.455.696'66
Industrial y de comercio.....	3.298.931'53
Impuesto sobre la sal.....	1.050.030'21
Idem de minas.....	370.000
Derechos obvenconales de los consulados.....	742.000
Ingresos de Fomento.....	209.000
Cédulas personales.....	2.008.677
Consumos.....	6.688.725'91
Timbre.....	1.559.634'22

Subvenciones de las provincias de Málaga y Valencia para gastos de la guardería rural.....

Subvenciones de las provincias de Málaga y Valencia para gastos de la guardería rural.....	726.001'80
Total.....	24.108.696'83

Desde luego se observa que en las contribuciones é impuestos, cuya cobranza está confiada al Banco, como son la territorial, industrial y sal, faltan once millones, que no sabemos si en todo ó en parte se hallarán recaudados y no formalizados ó si realmente están pendiente de cobro; pero lo que sí puede afirmarse es que no es error de cálculo al fijar los ingresos, porque se trata de recursos, cuya cifra conoce de antemano la administración por las matrículas y los repartimientos. Otro tanto ocurre con el impuesto de consumos, en el cual resta también por cobrar 6.688.725'91 pesetas para llegar á los 86 millones presupuestos y en las subvenciones que deben satisfacer las provincias por reintegro de los gastos de la guardería rural. Aunque en los otros conceptos de carácter eventual pueda haber algún error por exceso en los cálculos, queda este sobradamente compensado con los mayores ingresos que han ofrecido las aduanas, el tabaco y la lotería.

Cuanto dejamos expuesto se refiere á los ingresos del presupuesto ordinario; el extraordinario comprende el producto de la venta de bienes de amortizados, que se fijó en 17.475.524 pesetas, habiéndose cobrado por cuenta de esta suma, pesetas 15.417.597 y 67 céntimos, ó lo que es lo mismo, el 88'22 por 100, y los recursos propiamente extraordinarios autorizados por la suma de pesetas 60.455.516. De esta partida, únicamente han ingresado 19.455.516, remanente de la emisión de la Denda amortizable al 4 por 100. Los 31 millones restantes, producto de negociaciones de títulos de la misma Denda y de pagarés de bienes nacionales, no se han realizado porque el actual ministro de Hacienda no las ha conceptuado necesarias.

Para terminar el examen de los ingresos de 1883-84, diremos que éstos, en su comparación con los de 1882-83, ofrecen un aumento de 7.677.731'21 pesetas; pero como entre los del primero de los citados años figuran 19 millones de recursos extraordinarios, las contribuciones, rentas é impuestos, lejos de haber alcanzado el progreso de 20 millones de que nos hablaba el Sr. Cos Gayón, ofrecen una baja de 12, que afecta por igual á los recursos corrientes y á los de ejercicios cerrados.

Los pagos por obligaciones del presupuesto ordinario de 1883-84 ejecutados hasta fin de Octubre importan 778.907.187'62; y agregando 4.947.853'08 que representan entregas hechas al Banco y no formalizadas, suman 783.855.040'70 pesetas, distribuidas en la forma y proporción que sigue:

CONCEPTOS DE PAGOS.	PAGADO.	PROPORCIÓN.
Casa Real.....	9.712.499'96	99,10
Cuerpos Colegiados.....	1.918.785'00	100,00
Deuda pública.....	270.944.851'51	98,92
Cargas de justicia.....	2.346.239'72	95,08
Cargas pasivas.....	50.186.042'00	104,68
Presidencia del Consejo.....	1.091.887'88	99,11
Estado.....	2.021.056'38	54,97
Gracia y Justicia.....	58.292.808'15	96,91
Guerra.....	119.369.861'77	99,77
Marina.....	31.150.708'96	92,91
Gobernación.....	44.585.669'40	96,53
Fomento.....	45.191.360	92,24
Hacienda.....	20.871.921	100,09
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	187.894.050	98,37
Total.....	788.855.040'70	97,75

Los créditos del presupuesto extraordinario importan 77.923.218 pesetas; por cuenta de ellos se ha pagado el 82'50 por 100, igual á 64.291.846 pesetas 64 céntimos, quedan por satisfacer 13 millones, ó sobre crédito sin invertir por igual suma. Ya lo hemos dicho en otra ocasión: aunque exista alguna obligación pendiente, los servicios se dotan con mucha holgura y han de anularse cantidades de importancia en lo cual parece que funda el ministro sus economías, y en este punto estamos perfectamente de acuerdo, pues mucho podría hacerse después de estudiadas detenidamente las causas y procedencia de esos sobrantes.

La Conferencia de Berlín.

Los telegramas ingleses dicen que la Conferencia ha aprobado en principio el día 23 el informe de la comisión técnica relativo á la definición de la cuenca del Congo, reservándose su voto el representante de Francia.

Para Inglaterra lo importante es—dice el correspondiente—que se ha fijado la cuenca oriental del Congo entre Ambriz, el río Loge y la frontera francesa del Gabon, mientras Francia no quiere que pase de Massabé el límite Norte de esta región, que vá á denominarse cuenca del Congo.

El delegado holandés hizo también algunas observaciones, como asimismo el de Portugal, respecto al comercio de esclavos.

La Conferencia abordó también el examen del proyecto de declaración de Alemania de que ya hemos hablado. Todos los artículos fueron aprobados; pero se acordó enviar el proyecto á la comisión nombrada para redactarlo y discutirlo definitivamente.

GRAN BAZAR DE ALUMBRADO PRIMERO EN ESPAÑA DE PRAT HERMANOS

Infantas, 7, y Plaza de Bilbao, 1

En esta exposición permanente presentamos siempre la colección más rica en aparatos para todo alumbrado.—Especialidad en arañas desde 25 pesetas.—Lámparas para comedores desde 4, y globos para gas desde le más barato.—Construcción e instalación del gas.—Aparatos gas y petróleo para tiendas, teatros y grandes locales.

CASA CREADA EN 1876.—EXPORTACION.

GRANDES DEPÓSITOS

ALFOMBRAS

GUSTOS NUEVOS Y ELEGANTES
PARA SALAS, GABINETES Y OFICINAS

Moquetas superiores, colores sólidos; antes valían 6 pesetas y vendemos colocadas á 4 pesetas.

Moquetas pura lana, clase muy buena, á 2.50 pesetas.

Alfombras rizadas de Bruselas á 3 pesetas.

Alfombras de fieltro preciosos dibujos, ancho 7/4, que valen 18 reales, á 14 reales.

Alfombras de fieltro 5/4 de ancho en colores especiales; colocadas á 2 y 2.50 pesetas.

Fieltrós de dibujos muy bonitos en competencia con los cordelillos y abacás, á 1.50 pesetas.

Abacás y cordelillos ingleses, ancho 4/4 á 3 y 4 reales colocados.

Pieles, limpia barros y cepillos para la limpieza de las alfombras, así como telas para pasos.

Grandiosos surtidos en alfombrillas sueltas para sofás, gabinetes y pies de cama.

Dibujos nuevos y elegantes de cortinas de yute y telas caprichosas para comedores y gabinetes, desde 20 pesetas el par.

Artículos numerosos y escogidos en ricas telas para tapicería, como silleras, cortinas y toda clase de muebles, haciendo un descuento especial en estos géneros.

Mantas para cama y viaje, sillas y veladores extranjeros, espejos de tres lunas y caprichos especiales de Viena.

LA ISLA DE CUBA

MONTERA, 18, MADRID

Remesas á Provincias.—Dirigirse al propietario D. Eduardo [García Inozal], pidiendo muestras y catálogos.

IMPORTANTÍSIMO EL FIGARO ILUSTRADO PARA 1884 Y 1885

Esta notable publicación, que aparecerá en París el 1.º de Diciembre, contendrá:

ILUSTRACIONES EN COLORES: de ED. DETAÏLLE, *Un Recuerdo de Rusia*; de A. DE NEUVILLE, *Delante de Belfort*; de P. LE BLANT, *Carta de Francia*, y de GEOFROY, *Un día de verano en los Campos Eliseos*.

MUSICA: de LISZT, *Rapsodia húngara*; de J. MASSENET, *Romanza con letra*; de LECOQ, *Baile Infantil*; de O. METRA, *Paseo Polka*. Todo ello con ilustraciones de AVRIL, POISSON, FREFONT y MARAIS.

RETRATOS-CARICATURAS de celebridades contemporáneas de todos los países por M. LUQUE.

ILUSTRACIONES EN NEGRO en páginas enteras de MEISSONNIER, *El guía*; de DUEZ, *El viejo marino*; de GERVEX, *Safo*; de BERNE-BELLECOUR, *Abertura de la cubierta de una fragata*; de CHELMOUSKI, *Batalla de mendigos polacos*; de ARANDA, *Escena de Don Quijote*; de FEYEN PERRIN, *Una paisana yendo al mercado*; de LHERMITTE, *Los bebedores*.

TEXTO: Artículos de SARDOU; de COPEE, *El primer deseo*, de ZOLA, *Viajes circulares*, de JULES VERNE, *Fritt Flacc*, de GEORGES OHNET, *El buzón de Correos*, y otros varios.

En resumen: además de la música y el texto, hay elementos para hacer preciosos cuadros con cromos, grabados en acero y en piedra, y fotografías.

Los pedidos para España se dirigirán á la Sociedad general de Anuncios, PRINCIPE, 27, donde se reciben encargos desde un número en adelante.

Se vende al precio de pesetas 3.50 el número, y á los libreros que pidan más de 25 ejemplares, se les hará la rebaja de 10 por 100.

VINO DE PEPTONA DE ORTEGA

Preparado con vino generoso, da tonicidad al estómago, es altamente nutritivo, y al propio tiempo, como peptogeno es muy útil para hacer bien la digestión. Los convalescentes y todos los que padezcan la inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, son los que deben utilizar las excelentes propiedades de este medicamento, sin rival.

VINO DE PEPTONA Y HIERRO.—PEPTONA DE LECHE.
PEPTONA DE CARNE.—CHOCOLATE DE PEPTONA.

Elaboración y venta por mayor LABORATORIO Y FARMACIA DE ORTEGA, Leon, 13, Madrid; por menor en las principales farmacias y droguerías de España y Ultramar.

EN UN PLAZO DE 15 DIAS SE LIQUIDAN Á PRECIOS ENTERAMENTE EXCEPCIONALES TODAS LAS EXISTENCIAS

EL BON MARCHÉ 33, MONTERA, 33

NOTA. También se venden anaquelcerías y mostradores.

La ETERNA BELLEZA de la PIEL obtenida para el empleo de la

PERFUMERIA ORIZA

de L. LEGRAND, Proveedor de la Corte de Róssia.

BEAUTÉ ET JEUNESSE
CRÈME-ORIZA
DE
NINON DE LENCLOS

Esta CREMA suaviza y blanquea la PIEL y le da la TRANSPARENCIA y la FRESQUERA de la JUVENTUD. Hasta la edad la más adelantada PRESERVA IGUALMENTE el rostro del Bochorno, de las Manchas de Rojes y de las Arrugas.

ORIZA-LACTÉ
LOCIÓN EMULSIVA
Blanquea y refresca la piel. Quita las manchas de rojes.

ORIZA-VELOUTÉ
JABÓN segun el Dr. Rouvel.
Lo mas suave para la piel.

ESS-ORIZA
Perfumes á todos los ramilletes de flores nuevos. Adoptados por la moda.

ORIZA-VELOUTÉ
PÓLVORO DE FLOR DE ARROZ adherente á la piel. Dando el Afelpado del molido.

No mas tinturas progresivas para el pelo blanco.

ORIZALINE
DE
JAMES SMITHSON
Un solo frasco
Para devolver en su estado al Cabello y á la Barba el color natural de todos los NATIVOS.

CON ESTE LIQUIDO no hay necesidad de LAVAR la CABEZA antes ni despues de APLICACION FACIL Resultado inmediato No mancha la piel ni perjudica la salud. En todas las Perfumerías y Peluquerías.

207 rue S^t HONORÉ, PARIS.

Y EN CASA DE TODOS LOS PERFUMISTAS Y PELUQUEROS

Deposito principal: 207, calle San-Honoré, Paris.

¡NO PADEZCAN TOS!

Procúrense una cajita de la acreditada PASTA PECTORAL DEL D.º ANDREU DE BARCELONA, y se la quitarán al momento. Al tomar las primeras pastillas, empezarán á experimentar un gran alivio. La tos va desapareciendo, el pecho y la garganta se suavizan y la expectoración se produce con gran facilidad. Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que muchas veces desaparece la tos por completo antes de terminar la caja. Se venden en las mejores farmacias de España. Caja 2 pesetas.

LAS PERSONAS que sientan tambien ASMA ó SOFOCACION, hallarán en las mismas Farmacias los CIGARRILLOS BALSÁMICOS y los PAPELES AZOADOS del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.—Véanse los opúsculos que se dan gratis.

Tocino y Manteca 6 rs. kilo; cebos sin hueso, 8 y 9. Jamón á 12, chorizos á 10. Espíritu Santo 13.

BASS ET CO'S INDIA PALE ALE

SOLUCION CASES

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL
Premiado en la Exposición Farmacéutica Nacional Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etc., suscitándose en venta á la de COIRRE.—Al por mayor, Sres. A. VINO y CASAS, Plaza de la Lana, 4.—Barcelona.

Se vende papel por arrobas en la administración de este periódico

CALÍGRAFA

Se hacen en todas clases de dibujos de adorno y grabados; poseen buen carácter de letra francesa, inglesa, española, gótica, etc.

PRECIOS MÓDICOS.
PROFESORA GADITANA.
Duque de Alba, 16, cuarto cuarto derecha.

GASPAR EDITORES
PRINCIPE, 4, MADRID.

Acaba de publicarse

LA AMENIDAD

BOLETIN SEMANAL DE ILUSTRACION Y RECREO.

TOMO II

Forma un volumen en 4.º de 544 páginas con un gran número de grabados.

El texto se compone de las novelas siguientes: *Keraban el Testarudo* por Julio Verne; *El Trigre Blanco* y *El Secreto del Oro* por Boussenard; *Sin Familia* por Malot; *Ingleses y Españoles en el Polo Sur* por Moreno Fuentes; contiene además un gran número de artículos de los más distinguidos literatos.

PRECIO

7 ptas. 50, magníficamente encuadernado en tela.

TÉ PURGATIVO

de CHAMBARD

Este Té, únicamente compuesto de plantas y de flores, de un gusto muy agradable, purga lentamente sin desahogo y sin fatiga. Así las personas las más débiles lo toman con gusto. Desembaraza el estómago de la bilis, de los gástricos y de las humores, conserva el vientre libre, activa las funciones digestivas y facilita la circulación de la sangre. Gracias á sus propiedades, obra siempre contra los Dolores de cabeza, Jaquecas, Alodramamientos, Sofocaciones, Males de corazón, Palpitaciones, Malas digestiones, Constipación, y en todas las indisposiciones donde es necesario despejar el estómago y los intestinos.—Exigir la Cinta azul como garantía.

SE VENDE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

AUTORES DRAMÁTICOS CONTEMPORÁNEOS

Única edición que contiene el retrato, biografía, juicio crítico y la obra más selecta de cada uno de los mejores autores del teatro moderno. Con un prólogo general de D. Antonio Cánovas del Castillo.

Precio del cuaderno de 32 páginas, 3 pesetas y de cada tomo 50.

Se suscribe.—Cedaceros, 3 y 5, principales, librería.

ESTUDIOS BOTÁNICO-FORESTALES

por RAFAEL ALVAREZ SEREIX

INGENIERO DE MONTES
Un volumen de 112 páginas en 4.º con 14 figuras intercaladas en el texto. Se vende á diez reales ejemplar en las librerías de Bailly Bailliére, Murillo ó Iravedra.

GRAJEAS ANTIBLENORRÁGICAS

DE

GARRIDO

Este verdadero específico contra toda clase de flujos uterinos, que cuenta con más de treinta años de experiencia, hecha por los primeros sifilógrafos de esta corte, renne á su eficacia como medicamento el ser agradable á la vista y al paladar.—Precio, 3 pesetas caja. En el raro caso de necesidad, hay la Inyección anti-bleenorragica para completar la curación. 2 pesetas frasco.

HORTALEZA 17 FARMACIA

MEMORIA

SOBRE EL

CÓLERA MORBO ASIÁTICO

con ligeras nociones sobre la etiología de esta enfermedad—profilaxis ó medios que deben emplearse para adquirir probabilidades de evitar el contagio, y tratamiento de la misma.—Tema que obtuvo el único premio en el certamen anunciado por la Real Academia de Medicina de Barcelona en el concurso de 1883 á 84, abierto para premiar un trabajo sobre epidemias.

POR D. R. ALBA Y MARTIN

doctor en medicina y cirugía, socio corresponsal de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, médico titular y director de sanidad del puerto de Zamboanga, isla de Mindanao (Filipinas).—Precedido de una introducción por D. Francisco Javier de Castro, doctor en medicina y cirugía, catedrático de la Universidad Central y académico de la de esta corte.

Este volumen, que consta de 128 páginas, se halla de venta en las librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso; Moya y Plaza, calle de Carretas; San Martín, Puerta del Sol; Fe, Carrera de San Jerónimo; Guttenberg, calle del Príncipe, y en las demás principales librerías de esta corte, al precio de

DOS PESETAS

Los pedidos se dirigirán al depositario, Sr. Vega, calle de Tetuán, núm. 14, y al autor, en Salamanca.

Curación infalible de

LA TOS

por crónica y rebelde que sea, con las nuevas PASTILLAS PECTORALES DEL DR. MARQUES

¡Probadlas y las bendeciréis!
De venta en su farmacia y laboratorio, calle del Hospital número 190, Barcelona.—Caja, 6 rs.—Por correo, 7 rs.—En Valladolid: don Mariano Perez Minguez y D. E. Alonso Ojca.